

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble federal con superficie de 9,845.50 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble federal con superficie de 9,845.50 m², ubicado en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 9,845.50 m², ubicado en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 25-10821-0;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato de Donación sin número del 12 de enero de 2006, el cual consigna la donación a favor de la otrora Policía Federal Preventiva actualmente Policía Federal del inmueble materia de este Acuerdo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 147562 del 16 de noviembre de 2016, convalidado y ratificado mediante Acuerdo número 046/2016 del 26 de octubre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real auxiliar número 147562/1 del 16 de noviembre de 2016;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número PF-AHO-01, elaborado a escala 1:750 en mayo de 2015, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/25-10821-0/5791/2016/T el 8 de agosto de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número OM/DGRMSG/220/2017 del 26 de junio de 2017, la Secretaría de Gobernación manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como la "Estación de Policía Los Mochis";

QUINTO.- Que mediante oficio número OM/DGRMSG/220/2017 del 26 de junio de 2017, la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Gobernación, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

SEXTO.- Que mediante oficio número 239/2017 del 10 de marzo de 2017, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, emitió Licencia de Uso de Suelo para el giro Estación de Policía Los Mochis y Usos Inherentes a éste;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 052/2016 del 6 de junio de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ahome, expidió Constancia de Número Oficial y Alineamiento, a través del cual determinó que el inmueble materia de este Acuerdo se ubica en Boulevard Manuel M. Ponce número 4,384 Norte, Predio Miguel Hidalgo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como la "Estación de Policía Los Mochis".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Gobernación deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, el inmueble federal con superficie de 1,559.31 metros cuadrados denominado Centro de Salud Urbano de número 10 Núcleos Básicos, ubicado en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se destina al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", el inmueble federal con superficie de 1,559.31 m² denominado "Centro de Salud Urbano de número 10 Núcleos Básicos", ubicado en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII, 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 1,559.31 m² denominado "Centro de Salud Urbano de número 10 Núcleos Básicos", ubicado en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 21-10984-5;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Sentencia Ejecutoriada en el Juicio reivindicatorio el 24 de enero de 1921, favorable a los intereses de la Nación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 9366 del 18 de marzo de 1982;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SC-483-2016 de octubre de 2016, elaborado a escala 1:150, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/21-10984-5/5897/2016/T el 4 de octubre de 2016, certificado por la misma Dirección el 21 de octubre de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficios números REPSS-DG-11-1797-2016 del 9 de noviembre de 2016 y REPSS-DG-SNAJ-10-120-2017 del 9 de octubre de 2017, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de que lo continúe utilizando como sus Oficinas Centrales;

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.F (6) 25.2016/2600 del 5 de julio de 2016, la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Puebla, informó que el inmueble materia de este Acuerdo es considerado Monumento Histórico Arquitectónico, con clave de registro y catálogo número CNMH 211140010820; por lo que su conservación es del interés de ese Instituto, en virtud de ello, cualquier propuesta de intervención que se pretenda realizar en el mismo, deberá ser autorizada por el área técnica de dicho Instituto;

SEXTO.- Que mediante Constancia de Uso de Suelo número 203._01467_/16 del 15 de septiembre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento de Puebla, determinó que el uso actual del predio es de Oficinas;

SÉPTIMO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 201. 08528/16 del 9 de septiembre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento de Puebla, determinó que el inmueble materia de este Acuerdo se ubica en Avenida 4 Oriente número 408, Colonia Centro A, en el Municipio y Estado de Puebla;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", a efecto de que lo continúe utilizando como sus Oficinas Centrales.

SEGUNDO.- Si el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud" diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario, con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/561/2017 al DSRDPF/580/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
561/2017	9-7374-1	"Escuela Secundaria Diurna 106, "Antonio Ballesteros Usano"" Ubicado en Calle Manuel González, N° 32, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 2057.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Manuel González.	55.00
			SUR	Andador Sin Nombre	55.00
			ESTE	Andador Sin Nombre	32.00
			OESTE	Andador Sin Nombre	32.00
562/2017	9-7372-3	"Escuela Secundaria Diurna 99", Ubicado en Calle Independencia, S/N, Colonia San Felipe de Jesús, C.P. 07510, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 12412.00 metros cuadrados	NORTE	Escuela Primaria.	84.00
			SUR	Calle Independencia.	79.00
			ESTE	Calle 16 de Septiembre.	131.00
			OESTE	Calle Guadalupe Victoria.	131.00

563/2017	9-7371-4	“Escuela Secundaria Federico Froebel”, Ubicado en Av. 6, S/N, Unidad Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 7500.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida 8.	75.00
			SUR	Avenida 6.	75.00
			ESTE	Calle 59.	100.00
			OESTE	Calle 55.	100.00
564/2017	9-7292-2	“Jardín de Niños Rosaura Zapata Cano”, Ubicado en Calle Victoria, N° 110, Colonia Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1240.00 metros cuadrados	NORTE	Predio Particular.	29.85
			SUR	Predio Particular.	29.80
			ESTE	Predio Particular.	41.90
			OESTE	Calle Victoria.	33.35
565/2017	9-8000-2	“Escuela Primaria Miguel F. Martínez”, Ubicado en Calle Comercio, S/N, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 4597.00 metros cuadrados	NORTE	Parque Morelos.	33.10
			SUR	Avenida José Martí.	33.10
			ESTE	Calle Agricultura.	69.50
			OESTE	Calle Comercio.	69.50
566/2017	9-7351-8	“Jardín de Niños Carlos Chávez”, Ubicado en Circuito Río Mixteco, S/N, Colonia Real del Moral, C.P. 09010, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1900.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Río Mixteco.	41.40
			SUR	Propiedad Privada.	41.90
			ESTE	Propiedad Privada.	45.50
			OESTE	Calle Río Armería.	46.00
567/2017	9-7270-8	“Jardín de Niños Jacarandas”, Ubicado en Calle Ingeniero Guillermo González Camarena, N° 75, Colonia Jacarandas, C.P. 09280, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 800.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	22.15
			SUR	Calle Licenciado Gilberto Valenzuela.	22.15
			ESTE	Propiedad Privada.	36.10
			OESTE	Calle Ingeniero Guillermo González.	36.15
568/2017	9-7269-1	“Jardín de Niños Vekani”, Ubicado en Calle Agustín Melgar y Honorato Leal, S/N, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4725.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Clavel.	96.10
			SUR	Propiedad Privada.	82.20
			ESTE	Calle Agustín Melgar.	45.70
			OESTE	Propiedad Privada.	39.80

569/2017	9-7268-2	“Jardín de Niños Bélgica”, Ubicado en Calle 47, S/N, Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1908.00 metros cuadrados	NORTE	Parque Recreativo.	52.30
			SUR	Avenida 6.	52.30
			ESTE	Calle 47.	35.90
			OESTE	Propiedad Federal.	35.70
570/2017	9-7263-7	“Jardín de Niños Itzuri”, Ubicado en Calle Matamoras y Francisco Javier Mina, S/N, Pueblo Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09700, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1364.00 metros cuadrados	NORTE	Calle 5 de Mayo.	27.10
			SUR	Calle Francisco Javier Mina.	31.60
			ESTE	Calle Matamoras.	43.80
			OESTE	Propiedad Privada.	58.80
571/2017	9-8452-0	“Escuela Primaria Francisco Goitia”, Ubicado en Calle Cantil, S/N, Colonia Reforma Social, C.P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2904.38 metros cuadrados	NORTE	Calle Sin Nombre.	33.60
			SUR	Calle Sierra Santa Rosa.	27.90
			ESTE	Calle 12.	71.50
			OESTE	Calle 10.	92.75
572/2017	9-8451-1	“Escuela Primaria el Chamizal”, Ubicado en Av. Palomas, S/N, Colonia Reforma Social, C.P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 5934.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Palomas.	84.00
			SUR	Calle Sierra Santa Rosa.	84.00
			ESTE	Cerrada Tecamachalco.	48.00
			OESTE	Privada San Isidro.	59.00
573/2017	9-8448-7	“Escuela Primaria Naciones Unidas”, Ubicado en Av. Primero de Mayo, N° 43, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1375.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Mártires de Tacubaya.	100.00
			SUR	Calle 11 de Abril.	100.00
			ESTE	Avenida Revolución.	59.00
			OESTE	Avenida Primero de Mayo.	10.00
574/2017	9-8445-0	“Escuela Primaria Aureliano Castillo”, Ubicado en Calle Floricultor, N° 2, Pueblo San Luís Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 5291.90 metros cuadrados	NORTE	Avenida Año de Juárez.	73.70
			SUR	Avenida 5 Mayo.	88.40
			ESTE	Calle Calvario.	47.65
			OESTE	Calle Floricultor.	80.00

575/2017	9-8439-8	“Escuela Primaria Juan Badiano”, Ubicado en Cerrada Miravalle, S/N, Colonia El Mirador Ampliación Tepepan, C.P. 16060, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2166.00 metros cuadrados	NORTE	Cerrada Miravalle.	62.00
			SUR	Calle Miramar.	78.00
			ESTE	Calle Miravalle.	46.00
			OESTE	Predio Particular.	12.00
576/2017	9-8436-0	“Escuela Primaria Cristóbal Colón”, Ubicado en Av. del Trabajo, S/N, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, C.P. 16200, Delegación Xochimilco, Ciudad de México Superficie de 1782.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Cuauhtémoc.	37.90
			SUR	Predio Particular.	37.90
			ESTE	Predio Particular.	47.02
			OESTE	Avenida del Trabajo	47.02
577/2017	9-8428-0	“Escuela Primaria Prof. Juan B. Tijerina”, Ubicado en Calle Antonio Estévez, S/N, Unidad Habitacional Ejército de Oriente, C.P. 09230, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4500.00 metros cuadrados	NORTE	Brigada Carbajal Calle.	58.30
			SUR	Avenida Exploradores de Ejercito.	57.90
			ESTE	Calle Antonio Estévez.	48.20
			OESTE	Propiedad Privada.	47.50
578/2017	9-7261-9	“Jardín de Niños Carl R. Rogers”, Ubicado en Calle Bilbao, S/N, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1517.00 metros cuadrados	NORTE	Bilbao Calle.	39.40
			SUR	Primaria.	39.40
			ESTE	Calle Verin.	59.70
			OESTE	Secundaria.	59.70
579/2017	9-8420-8	“Escuela Primaria Lucrecia Toriz”, Ubicado en Andador Puente Santa Ana, N° 35, Colonia Cuchilla Gabriel Ramos Millán, C.P. 08030, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 2890.81 metros cuadrados	NORTE	Calle Oriente 118.	47.60
			SUR	Calle Puente Aduana.	61.85
			ESTE	Calle Sur 177.	41.20
			OESTE	Andador Puente Santa Ana.	51.45
580/2017	9-8422-6	“Escuela Primaria Puebla de Zaragoza”, Ubicado en Calle Oriente 217, N° 59, Colonia Cuchilla Agrícola Oriental, C.P. 08420, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 3740.00 metros cuadrados	NORTE	Viaducto Piedad.	43.10
			SUR	Calle Sur 4.	3.40
			ESTE	Calle Oriente 217.	111.90
			OESTE	Cerrada Sur 1 A	105.60

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de septiembre de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, respectivamente, dicha dependencia y el referido órgano desconcentrado tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, y su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 2 días de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.